#### C.P. PAT. ORDINARIO N° 12.600/ 54 /VRS.

DECLÁRESE CONDICIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PATACHE POR LA TEMPORADA ESTIVAL 2016 – 2017.

#### PATACHE, 30 DE DICIEMBRE DE 2016

**VISTO**; Lo establecido en el D.S (M.) N° 1.340 del 14 de junio de 1941, que aprueba el "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República"; D.F.L N° 292 del 25 de julio de 1953, que aprueba la "Ley Orgánica de la DGTM y MM"; D.S. (M.) N° 1.190 del 29 de diciembre de 1978, que "Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile"; D.L N° 2.222 del 21 de mayo de 1978, que aprueba la "Ley de Navegación"; la Directiva DGTM Y MM O-22/12 de fecha 02 de noviembre de 2005; Directiva DGTM. Y MM. O-41/004 de fecha 16 de noviembre de 2007 y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

# RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE: APTAS PARA EL BAÑO**; las siguientes playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Patache, por reunir los requisitos necesarios como: condiciones naturales, estado sanitario respectivo, equipamiento y apoyo de seguridad necesario:

# **▶ CHANAVAYITA.**

- 2.- **DECLÁRESE: NO APTAS PARA EL BAÑO**; las siguientes playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Patache, por no reunir alguno de los requisitos: condiciones naturales, estado sanitario respectivo, equipamiento y apoyo de seguridad necesario:
  - NAJO.
  - > CARAMUCHO.
  - **YAPES NORTE.**
  - YAPES SUR.
  - CAÑAMO.
  - LA SAL.
  - > CHAUCA.
  - > CANASTO.
  - **EL AGUILA.**
  - **▶ CHANAVAYA.**
  - > RIO SECO.
  - **▶** LA PESCADORA.
  - > SAN MARCOS.
  - IKE-IKE.
  - BOCA DEL DIABLO.
  - CHIPANA.

- 2.-Todo evento masivo que se planifique en alguna de las playas de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Patache, deberán cumplir con lo establecido en la directiva O-22/018, de fecha 09 de septiembre de 2009, en la cual se menciona que las solicitudes deben ser elevadas a la Gobernación Provincial o Intendencia Regional, con al menos dos días de anticipación al evento, considerando que su aprobación sólo le compete a mencionada Autoridad.
- 3.-Se recomienda a aquellos establecimientos educacionales, juntas de vecinos o cualquier otra entidad, que a través de las Municipalidades quieran efectuar o gestionar paseos al sector costero, consideren asistir a las playas de CAVANCHA y CHANAVAYITA en la ciudad de Iquique, debido que son las únicas playas habilitadas para tal efecto.
- La presente Resolución tendrá vigencia a contar del día 15 de 4.diciembre de 2016 hasta el día 15 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a solicitudes de personas interesadas en concesionar alguna de las playas mencionadas anteriormente.
- Déjese sin efecto la Resolución C.P. PAT. ORDINARIO Nº 5.-12.600/ 02 /VRS, de fecha 19 de enero de 2016.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su 6.conocimiento y cumplimiento.

### **ORIGINAL FIRMADO**

# **OLIVER SPICHIGER FERNÁNDEZ** CAPITÁN DE CORBETA LT CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE

#### **DISTRIBUCION:**

- 1. Intendencia Regional (I.).
- 2. Gobernación provincial (I.).
- C.J.IV.Z.N.
  Gobernación Marítima de Iquique.
  Prefectura de Carabineros (I.).
- 6. Ilustre Municipalidad de Iquique.
- 7. Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.
- 8. Ilustre Municipalidad de Camiña.
- 9. Ilustre Municipalidad de Huara.
- 10. Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.
- 11. Ilustre Municipalidad de Colchane.
- 12. Ilustre Municipalidad de Pica.
- 13. Director Regional de Salud (I.).
- 14. Director Regional de Turismo (I.).
- 15. Retén de Carabineros de Chanavayita.
- 16. Botes Salvavidas (I.).
- 17. Consulado de Bolivia en Iquique.
- 18. Presidente Junta de Vecinos Caleta Caramucho.
- 19. Presidente Junta de Vecinos Caleta Chanavayita.
- 20. Presidente Junta de Vecinos Caleta Cáñamo.
- 21. Presidente Junta de Vecinos Caleta Chanavaya.
- 22. Presidente Junta de Vecinos Caleta Río Seco.
- 23. Presidente Junta de Vecinos Caleta San Marcos.
- 24. Presidente Junta de Vecinos Caleta Chipana.
- 25. Archivo Depto. Operaciones C.P. PAT.